



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

Número 298

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 48 y 54 fracción LXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en relación con los diversos 2 fracción I, 41 párrafo segundo, 45 fracción III, 46 fracciones I, II, III, IV, V y VI, y 47 fracción I de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, se **autoriza** al Organismo Público Descentralizado "Salud de Tlaxcala" la desincorporación de su patrimonio y ejercer actos de dominio respecto del inmueble denominado una fracción del Solar Urbano identificado como lote cuatro, manzana veintiséis, zona uno, ubicado en el N.C.P.A. Aserradero Casa Blanca, Municipio de Tlaxco, Tlaxcala, y celebrar Contrato de Donación Pura y Simple a Título Gratuito a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

La fracción del inmueble a donar consta de las medidas, colindancias y superficie siguientes:

NORESTE: 32.00 mts. treinta y dos metros, con calle sin nombre.

SURESTE: 32.00 mts. treinta y dos metros, con N.C.P.A. Aserradero Casa Blanca.

SUROESTE: 48.50 mts. cuarenta y ocho metros, cincuenta centímetros, con calle sin nombre; y

NOROESTE. 48.50 mts. cuarenta y ocho metros, cincuenta centímetros, con N.C.P.A. Aserradero Casa Blanca.

SUPERFICIE TOTAL DE 1.552.00 M2 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

ARTÍCULO SEGUNDO. El ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SALUD DE TLAXCALA", a través de su representado, acredita la propiedad del inmueble citado en el artículo que antecede con la Escritura Pública número 10, volumen 1 del Protocolo Especial de fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, inscrita en la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala, bajo el documento con número electrónico RP23XZ-48NP97-WR27N3, inmueble al que se le asignó el folio real TL79-R8M3-NY2P-2A42 de fecha 26 de septiembre de 2018.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, para que una vez publicado el presente Decreto, lo notifique al Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado "Salud de Tlaxcala", para los efectos conducentes.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.


DIP. EMILIO DE LA CRUZ ABONTE

DIP. SANDRA GUADALUPE AGUILAR SECRETARIA **PODER LEGISLATIVO** DIP. BERTHA MASTRANZO CORONA SECRETARIA